



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PROCESO: HN-SAG-479990-CS-INDV  
CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CONSULTORES DE  
MANCOMUNIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO DE LAS UNIDADES DE  
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (UDEL). AMHON**

**I. ANTECEDENTES**

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Mejoramiento de la Competitividad y la Resiliencia en las Cadenas de Valor Priorizadas” Este componente apoya iniciativas agroindustriales competitivas, innovadoras, con resiliencia climática y nutricionalmente inteligentes (subproyectos o planes de negocios) en cadenas de valor agroalimentarias prioritarias bajo un modelo de alianzas productivas; (ii) “Fortalecimiento Institucional para Mejorar el Entorno de los Agronegocios” Este componente seguirá apoyando la modernización y el fortalecimiento de servicios públicos seleccionados mediante el perfeccionamiento del marco normativo de la agroindustria y la capacidad de las instituciones públicas que promuevan un sector agroindustrial competitivo; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto; (v) “Financiamiento Adicional Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Moskitia y costa Atlántica en Honduras” Las actividades del Componente se basarán en el enfoque existente de ComRural III con un enfoque más fuerte en la seguridad alimentaria, así como en el fortalecimiento institucional específico dentro de un contexto multicultural y multiétnico. Las inversiones se identificarán siguiendo el principio indígena de los “planes de vida” comunitarios, que son estrategias integrales y holísticas para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas que tienen en cuenta sus dimensiones culturales, ambientales, sociales, y económicas.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL III se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colón, Olancho,



Valle, Yoro y Gracias a Dios, cubriendo casi la totalidad del territorio nacional: Las cadenas de valor atendidos son café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno. El Proyecto ComRural III, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, y nuevas cadenas de valor.

En el marco del componente II la SAG suscribió en abril 2025, un convenio de colaboración con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), el cual está enmarcado en fortalecer las capacidades institucionales y operativas de AMHON, permitiendo de esta manera la facilitación de procesos vinculados a los agronegocios a nivel de mancomunidades y sus municipios. Esta acción permitirá el desarrollo de planes de negocios que contribuirán a mejorar la competitividad de las empresas y propiciar un mejor ambiente para los agronegocios. Así mismo, se mejorará la capacidad de gestión de la información agroempresarial, la cual es de suma importancia para la toma de decisiones en materia del agro hondureño y la gestión del conocimiento.

En este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere la contratación de **10 consultores (as)** para el desempeño del cargo de Consultor de mancomunidad para el fortalecimiento técnico de las UDEL en 10 mancomunidades.

## **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Diseñar e implementar acciones estratégicas orientadas a la operatividad de las Unidades de Desarrollo Económico Local (UDEL) en las mancomunidades, con el propósito de elaborar planes de negocio estructurados que promuevan la mejora competitiva y el valor agregado de los productos de los productores locales, contribuyendo al fortalecimiento de la cadena de valor y al desarrollo económico sostenible en los municipios que conforman dichas mancomunidades.

## **III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

1. Identificar y mapear las principales cadenas de valor en los municipios de las mancomunidades, analizando todo el proceso desde la producción hasta la venta, para entender cómo funcionan y ver en qué áreas se pueden mejorar su competitividad y eficiencia.
2. Desarrollar planes de negocio orientados a los productores locales, gestionarlos y presentarlos ante donantes y posibles inversionistas, con el fin de obtener financiamiento y apoyo para proyectos de desarrollo económico.
3. Asesorar y capacitar a los actores locales (productores, asociaciones, grupos



- empresariales) en la elaboración de planes de negocios orientados a la mejora y agregación de valor de los productos locales.
4. Diseñar e implementar un plan de capacitación para los empleados municipales involucrados en las UDEL, que cubra aspectos sobre la elaboración de planes de negocios, mercados y desarrollo.
  5. Identificar y promover nuevas oportunidades de mercado que permitan la diversificación y expansión de los productos de los productores locales.
  6. Realizar seguimientos periódicos de los planes de negocio implementados para garantizar su viabilidad y adaptación a las condiciones cambiantes del mercado.
  7. Ingresar y actualizar de manera periódica la información en el Sistema de Información de Agronegocios de AMHON con el fin de mantener la base de datos actualizada verificando que los datos sean precisos, completos y consistentes.
  8. Facilitar la creación de alianzas público-privadas que fortalezcan las capacidades productivas y comerciales de los productores locales.
  9. Participar de manera activa y colaborativa en las actividades planificadas por las Unidades de Desarrollo Económico Local (UDEL) de las mancomunidades, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.

El consultor llevará a cabo esta consultoría en la mancomunidad seleccionada, que está compuesta por los siguientes departamentos y municipios:

<b>Mancomunidad</b>	<b>Municipios</b>
<b>MAMUDEC (6 municipios)</b>	Comayagua: La Libertad, Meámbar, Minas de Oro, Ojo de Agua, Las Lajas. Cortés: Santa Cruz de Yojoa.
<b>MAMUMH (6 municipios)</b>	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Juan Francisco Bulnes, Villeda Morales
<b>MUNASBAR (6 municipios)</b>	Santa Bárbara: Arada, Atima, El Níspero, Nuevo Celilac, San Nicolás, San Vicente Centenario.
<b>CODEMUSSBA (8 municipios)</b>	Santa Bárbara: Ceguaca, Concepción del Sur, Ilama, San Francisco de Ojuera, San José de Colinas, San Pedro Zacapa, Santa Rita, Las Vegas
<b>NASMAR (6 municipios)</b>	Choluteca: El Corpus, El Triunfo, Marcovia Valle: Nacaome, Amapala, San Lorenzo
<b>AMFI (5 Municipios)</b>	Intibucá: Camasca, Colomoncagua, Magdalena, San Antonio, Santa Lucía
<b>MAMCEPAZ (6 Municipios)</b>	La Paz: La Paz, Cane, Chinacla, Marcala, San José, San Pedro de Tutule
<b>COLOSUCA (4 Municipios)</b>	Lempira: Gracias, Belén, La Campa, San Sebastián
<b>MAMNO (8 municipios)</b>	Olancho: Campamento, Concordia, Jano, La Unión, Salamá, San Francisco, de Becerra, Yocón y brindara acompañamiento al municipio de Catacamas
<b>MAMUCOL (5 municipios)</b>	Colón: Sonaguera, y brindara acompañamiento a los Municipios de Trujillo, Olanchito en Yoro y San Francisco en Atlántida



#### **IV. PRODUCTOS**

Los productos que se describen a continuación constituyen la base técnica para el seguimiento, supervisión y evaluación mensual de esta consultoría. Su entrega será requisito para evidenciar los avances y resultados alcanzados en el marco del contrato, pero no estarán asociados de manera individual a un esquema de pago por producto. El/la consultor/a deberá presentar mensualmente los avances de los productos señalados, los cuales servirán como insumo para los informes de supervisión técnica y para garantizar el cumplimiento del objeto de la consultoría.

Los productos son los siguientes:

1. Elaboración de un plan de trabajo mensual formato MS Excel, que deberá ser presentado y discutido con la coordinación de la de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Departamento de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Desarrollo Municipal de la AMHON.
2. Un Informe sobre mapeo de cadenas de valor en formato MS Word, que detalle las principales cadenas productivas en los municipios de la mancomunidad, abarcando desde la producción hasta la comercialización de los productos.
3. Elaboración de al menos 4 planes de negocio socializados y presentados por mancomunidad, los cuales deben de estar completos y bien estructurados para los productores locales.
4. Un plan de Capacitación implementado, dirigido a Empleados Municipales que detalle aspectos clave sobre la elaboración de planes de negocio, análisis de mercados y desarrollo económico.
5. Un Informe detallado formato MS Word, que presente las nuevas oportunidades de mercado para los productos locales, basado en un análisis exhaustivo de las tendencias del mercado, segmentación de consumidores y demanda potencial.
6. Actualización mensual de la información de agronegocios asistidos, en el Sistema de Información de Agronegocios de AMHON, garantizando que los datos sean precisos, completos y consistentes.
7. Informe de Acompañamiento mensual en el desarrollo de actividades ligadas a las Unidades de Desarrollo Económico Local a nivel de Mancomunidad y sus municipios.
8. Un plan de acción en formato MS Word que fomente las alianzas público-privadas en los municipios de las mancomunidades.
9. Un Informe mensual formato MS Word sobre los avances y seguimiento de Planes de Negocio en implementación.
10. Informe final de la consultoría formato MS Word que incluya resumen de actividades, logros, hallazgos clave, recomendaciones, conclusiones y anexos vinculados a la naturaleza de la consultoría.

#### **V. PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR**

Dada la naturaleza del trabajo del Consultor(a) Individual de mancomunidad para el fortalecimiento técnico de las UDEL, deberá acreditar toda información presente en su hoja de vida, en especial deberá de presentar carta de referencia del último empleo desarrollado, como mínimo.



**Formación Académica.**

Título universitario a nivel de licenciatura en las áreas de Agronegocios, Economía Agrícola, Administración de Empresas Agropecuarias, Agronomía o carrera a fin.

**Experiencia General**

Experiencia profesional comprobada en proyectos vinculados a la gestión de desarrollo económico local, a través del fortalecimiento de cadenas de valor, agronegocios y mercados agrícolas en Honduras.

**Experiencia Específica**

- a) Experiencia en la gestión de Desarrollo económico local a nivel de mancomunidades y municipios.
- b) Experiencia comprobada en la elaboración y seguimiento de planes de negocio orientados a cadenas de valor productivas.
- c) Experiencia en capacitación y asistencia técnica a personal técnico municipal y productores rurales.
- d) Experiencia en análisis de tendencias de mercado y cadenas de valor vinculadas a la agricultura.
- e) Experiencia en la facilitación y gestión de alianzas público-privadas, identificando actores estratégicos que fortalezcan las capacidades productivas y comerciales de los productores locales.

**VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El período de contratación de la Consultoría será inicialmente por 12 meses a partir de la fecha de inicio de contrato.

**VII. SEDE DE LOS SERVICIOS**

La Sede de los servicios será en la ubicación de la mancomunidad seleccionada por el Consultor siendo estas:

MANCOMUNIDAD	SEDE
MAMUDEC	Santa Cruz de Yojoa, Cortes.
MAMUMH	Puerto Lempira, Gracias a Dios.
MUNASBAR	San Nicolás, Santa Bárbara
CODEMUSSBA	Santa Bárbara, Santa Bárbara
NASMAR	San Lorenzo, Valle
AMFI	Camasca, Intibucá
MAMCEPAZ	Santa María, La Paz
COLOSUCA	Gracias, Lempira



MAMNO	Salamá, Olancho
MAMUCOL	Sonaguera, Colón

El/la consultor(a) deberá residir de forma permanente en uno de los municipios que integran la mancomunidad correspondiente o municipios aledaños a la cual postula y resulte adjudicado(a), siendo esta condición obligatoria para la prestación de los servicios.

## **VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El Consultor (a) será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad de la coordinación de la Unidad de Desarrollo Económico Local y el departamento de desarrollo Económico y Social

## **IX. VALOR Y FORMA DE PAGO**

La presente consultoría será remunerada mediante el pago de honorarios profesionales mensuales, cuyo monto se establecerá en el contrato respectivo. Los pagos se efectuarán contra la presentación de un informe mensual de actividades y avances que evidencie el cumplimiento del plan de trabajo y de los productos en proceso o finalizados, así como del recibo correspondiente para su cancelación. Dichos informes serán revisados y validados por la AMHON, a través de la coordinación de la Unidad de Desarrollo Económico Local y el Departamento de desarrollo económico y social, como condición para autorizar el desembolso.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta o en su defecto el consultor podrá presentar constancia actualizada de estar sujeto a pagos a cuenta.

## **X. Cláusulas de Fraude y Corrupción**

### **1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

### **2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, sub-consultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;



- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub-consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes



(postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, sub-consultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, sub-consultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

## XI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los profesionales interesados en participar deberán enviar y cumplir con lo siguiente:

1. Carta de expresión de interés debidamente firmada que indique el número y nombre del proceso y del interesado, **así como la zona en la que estaría dispuesto a prestar sus servicios** en caso de ser seleccionado, conforme a las sedes de las Mancomunidades descritas en el numeral “VII. SEDE DE LOS SERVICIOS”.

2. Hoja de vida actualizada en el formulario que se adjunta, que describa las calificaciones y experiencia con las que cuenta el interesado (a) para realizar el trabajo mencionado, (incluir Título Universitario, copia de DNI y RTN) un solo archivo PDF en el formato solicitado.